FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016000710202 2-00845

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, **Martes 14 de FEBRERO de 2023**, siendo las 3:20 P.M, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 108 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, los señores: **JULIAN DAVID QUINTERO VIDAL identificado con la C.C. 1.130.590725 DE CALI en calidad de Padre del menor indiciado MATEO QUINTERO RUIZ identificado con la T.I. 1.110.367.741 DE CALI, Y LA VÌCTIMA LA SEÑORA NORMA CONSTANZA RUIZ MUÑOZ identificada con la C.C. 1.130.594.221 DE CALI manifiesta no oponerse al programa acta de encuentro principio de oportundidad que se adelanta por el DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART 229 C.P.**, a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **MATEO QUINTERO RUIZ**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio **en la carrera 95 #59-34 conjunto residencial granate, CELULAR 3104506863 y correo electrònico julianmateovalentina0903@hotmail.com.**

1. Se informa por parte de la **DEFENSORÌA DE FAMILIA** a la progenitora y su hijo que deben comparecer cuando la Defensoría de Familia los requiera, e **intervención de apoyo RAJ. Remitir a OPORTUNIDAD DE VIDA concepto frente al consumo de spa y qué acciones están tomando para tratar este tema.**

 La madre de MATEO QUINTERO SE COMPROMETE A ENTREGARLE SU DOCUMNETO DE IDENTIDAD CUANDO EL ADOLESCENTE Y SU PADRE ASISTAN A INTERVENCIÒN DE APOYO DEL GRUPO RAJ.

2. El adolescente **MATEO QUINTERO RUIZ** se compromete a leer los libros **"EL DIARIO DE ANA FRANK"** y **"REBELDES"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana al lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas, con una cartelera se debe hacer exposición a las fechas del 2 de marzo del 2023 y 16 de marzo del 2023

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, No presenta oferta ya que el adolescente se encuentra estudiando, en el colegio CENTRO EDUCATIVO INDUSTRIAL LUIS MADIN, se encuentra cursando el grado once.**

 El padre del adolescente se compromete a hacer la inscripción para que Mateo inicie un PRE-ICFES para las PRUEBAS SABER 11 al GRUPO EDÙCATE COLOMBIA - educlick, e informar una vez haga la matrìcula.

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** no presenta oferta al adolescente que es beneficiario de la **EPS COMFENALCO**.

5. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, no presenta oferta al adolescente toda vez que el adolescente se encuentra afiliado a un Gimnasio.

6. **La SECRETARÌA DE CULTURA**, le oferta al adolescente la "red de bibliotecas" para que asista y haga parte del Grupo de Apoyo a la Biblioteca GAB màs cerca al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

7. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

8. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

9. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Martes 14 de Febrero de 2.023, siendo las 04:20 P.M. horas.

Firman quien en ella interviene,

NORMA CONSTANZA RUIZ MUÑOZ
C.C. 1.130.594.221
Direcciòn: CALLE 1OESTE #90-24 Barrio Urbanizacion altos de la luisa
Cel. 3137927859
Correo: noconi_22@hotmail.com
VÌCTIMA

MATEO QUINTERO RUIZ
T.I. 1.110.367.741
Direcciòn: carrera 95 #59-34 conjunto residencial granate
Cel. 3104506863
Correo: julianmateovalentina0903@hotmail.com
INDICIADO

JULIAN DAVID QUINTERO VIDAL
C.C. 1.130.590.725
Direcciòn: carrera 95 #59-34 conjunto residencial granate
Cel. 3104506863
Correo: julianmateovalentina0903@hotmail.com
PADRE DEL ADOLESCENTE INDICIADO

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaria Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dr. FRANCISCO JAVIER BUENO
Secretaria de educación
Cel. 3007777269

Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretaria de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Dra. SUANNI MELISSA CORDOBA
Secretaría de desarrollo social y participación subdirección de juventudes
Cel. 3015760434

Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ VALLEJO
Secretaria del Deporte y la recreaciòn
Cel 3154811052

Dra. ANA LUCIA SOLIS
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3183812421

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dr. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaria de Cultura
Cel. 3186435286

Dra. ADRIANA PAYAN IDROBO
Fiscal 176 Seccional Coordinadora Urpa
En Apoyo a la Fiscalía 108 Local
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 24410